



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**Fecha:** 04 de agosto de 2021

---

## **DISPOSICIÓN DGO y SG N° 29/2021**

---

### **VISTO:**

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el T.E.A. N° A-01-00004443-8/2021 caratulado “DGO y SG s/ Caja Chica Especial: s/ Adquisición Materiales Eléctricos, Poder Judicial de la C.A.B.A., 2021 ”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de materiales eléctricos, para ser utilizados en distintas Dependencias, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Aura Iluminación ( Sodacris S.A. - C.U.I.T.: 30-70943355-1), por un monto total de pesos novecientos cincuenta y seis mil ochocientos quince con 36/100.- ( \$ 956.815,36.-) IVA incluido;

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.

Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con fecha 11 de marzo de 2021, generado por el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento, en el marco de la necesidad generada desde distintas Dependencias donde se realizaron



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

readecuaciones edilicias y la necesidad de contar con los mencionados materiales para garantizar la correcta iluminación y funcionamiento del suministro eléctrico.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Aura Iluminación ( Sodacris S.A. - C.U.I.T.: 30-70943355-1) se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, las firmas proveedoras, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 el 5 de marzo de 2021, ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma Aura Iluminación ( Sodacris S.A. - C.U.I.T.: 30-70943355-1) por un total de Pesos novecientos cincuenta y seis mil ochocientos quince con 36/100.- ( \$ 956.815,36.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco de la provisión de ochenta y siete (87) Artef emb LEDs 1x 45W BLN cuad L605 pan BLA; cincuenta y cinco (55) Artef emb LEDs 1x 12W BLN red d170 Flat BLA; tres (3) Artef emb LEDs 1x 6W BLF red d121 panel; tres (3) Artef emb LEDs 1x 18W BLN red d225 Flat BLA; treinta y cinco (35) Balasto autonomo 3/48W p-panel leds adosab; diez (10) Balasto autonomo 3/48W p-panel leds adosab; trescientos (300) mt. Cable taller 3 x 1,5 mm2 NEG; trescientos (300) Precintos 200x 4,6mm NEG 50mmD 22kG; diez (10) cintas aisl adh PVC 20M NEG 19mmA 0,20 mmE; veinte (20) Artef ext LEDs 12W BLF red panel SM; noventa y seis (96) Artef emb LEDs 1x 6,0W BLN red d120 BLA; una (1) Pinza electricista 203mmL aislada PRO; un (1) Alicata 152mmL corte oblicuo aislado; cuatrocientos (400) mt. Cable taller 3x 2,5 mm2 NEG; treinta (30) mt. Cable subter 1kV Cu 3x 2,5mm2 PVC; tres (3)



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Termomagnéticas din 2x 25A 4,5kA "C" SH200L; cincuenta (50) Lámparas LEDs 12,0W BLF 220V Pera A60 E27; un (1) Protector alta-baja tens 25A monof p-Din; dos (2) timbres inalámbrico 100M 24 sonidos; una (1) Caja TM Din 24 b ext ABS BLA cB p-FUM; una (1) Pila AA 1,5V d14,5xH50 Alcalina Max E91 x 4; un (1) Artef emb LEDs 18W BLN cuad panel; cuatrocientos (400) mt. Cable taller 3x 1,5 mm2 NEG; cuatro (4) Artef emb LEDs 1x 6,0W BLN red d120 BLA; ciento cuarenta (140) Artef emb LEDs 1x 12W BLN red d170 Flat BLA; seis (6) Artef emb LEDs 1x 18W BLN red d225 Flat BLA; cinco (5) Artef techo LEDs 1x 24W BLN cuad L300 FlatB; dos (2) Artef techo LEDs 1x 24W BLN red d300 Flat B; veintisiete (27) Artef emb LEDs 1x 6,0W BLN red d120 BLA; nueve (9) Artef emb LEDs 1x 12W BLN red d170 Flat BLA; catorce (14) Artef emb LEDs 1x 18W BLN red d225 Flat BLA; un (1) Fotocontrol electron 1000W 5,0A a rele; ocho (8) Artef emb LEDs 24W BLF red panel; diez (10) Drivers panel led 6w; veinte (20) Drivers panel led 18w; diez (10) Drivers panel led 24 w; diez (10) Drivers panel led 45w, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2º: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente del 17 de marzo de 2021.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior comunicación a la firma Aura Iluminación ( Sodacris S.A. - C.U.I.T.: 30-70943355-1).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGO y SG N° 29/2021**